



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2015-AL/MPH**

Huancavelica, 30 de Marzo 2015

**VISTO:**

El Informe N° 288-2015-GM-SGESyL/MPH., de fecha 20 de marzo 2015, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando designación como Coordinador del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2014-AL/MPH., de fecha 08 de enero 2014, se resuelve designar al Ing. Jubertt Ccora Montes, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, como Coordinador del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que viene siendo ejecutado en el marco del Convenio N° 486-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU., suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Municipalidad Provincial de Huancavelica y EMAPA Huancavelica SAC;

Que, en la cláusula N° 7 del Convenio aludido: Designación de Coordinadores, en el literal 7.1 señala: Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, las partes designarán coordinadores, y será obligación de cada una de las partes firmantes comunicar, mediante carta y en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendarios de la suscripción del mismo, quienes han sido designados como coordinadores, dando clara indicación de correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares a los que podrán ser ubicados: asimismo en el literal 7.2 señala: Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes, durante la vigencia del presente convenio;

Que, el Ing. Jubertt Ccora Montes, ex Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, designado como Coordinador del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", mediante la Resolución de Alcaldía indicado en el primer considerando que antecede, a la fecha ya no presta sus servicios en ésta entidad, por haberse extinguido su contrato y por cambio de gobierno municipal; por lo que hace necesario designar al nuevo coordinador del mencionado proyecto, en cumplimiento al Convenio N° 486-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU., en este caso recayendo en la persona del actual Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación; siendo necesario emitir el presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- DESIGNAR al Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, como Coordinador del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que viene siendo ejecutado en el marco del Convenio N° 486-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU., suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Municipalidad Provincial de Huancavelica y EMAPA Huancavelica SAC., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo necesario detallar los siguientes datos de comunicación:

† Nombre:	Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera
† Correo Electrónico	<a href="mailto:raulforever2004@hotmail.com">raulforever2004@hotmail.com</a>
† Correo Electrónico Institucional	<a href="mailto:subgerenciaest.supervyliquidacion@munihuancavelica.gob.pe">subgerenciaest.supervyliquidacion@munihuancavelica.gob.pe</a>
† Celular	#967683165
† Teléfono de la MPH	067-452870 Anexo 205

**Artículo Segundo.**- DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales que contravenga la presente resolución.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR al Coordinador designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las leyes pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
 Interesado.  
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE HUANCAMELICA  
 Arq. Julio César Chumbes Carbajal  
 ALCALDE

